



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00028-00
DEMANDANTE: HERMES MORENO MARTÍNEZ
DEMANDADA: JORGE NIÑO CARMONA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 499. NO TIENE EN CUENTA CITATORIO
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante aporta el resultado del trámite del citatorio con resultado positivo. Para proveer. Bucaramanga, 17 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Nuevamente se tiene escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el que la parte demandante aportó el resultado del artículo 291 del C.G.P remitido al demandado JORGE NIÑO CARMONA, pero omitió allegar la comunicación remitida al demandado debidamente cotejada conforme a lo preceptuado en el mentado artículo, como quiera que si bien aportó en su escrito pantallazos de la respuesta de la empresa de correo certificado no se avista los documentos anexos a esta los cuales debían ser reemitidos al ejecutado. En consecuencia, no podrá tenerse en cuenta.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la citación remitida al demandado JORGE NIÑO CARMONA, por no estar conforme a lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95e7f4e1eab4705df4d04f06148975afea2d57bcff1474667ea6c11b7e0df77**

Documento generado en 17/08/2022 11:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>